

## **Propuesta de modificación de presupuestos 2020**

**25. marzo, 2020. Medidas económicas del PP para Melilla por la situación derivada de la crisis del COVID-19.**

### **A. Fiscales.**

- 1.- Reducción del 50% del I.P.S.I. de servicios hasta final de 2020 a las actividades empresariales afectadas.
- 2.- Exención de todas las tasas de mercados hasta final de 2020.
- 3.- Reducción máxima legal del I.A.E. de las empresas afectadas. Ejercicio 2020.
- 4.- Exención de todas las tasas de kioscos y terrazas hasta final de 2020.
- 5.- Exención de las tasas de alquiler de 5 años de cementerios hasta final de 2020.
- 6.- Exención de todas las tasas escaparates hasta final de 2020.
- 7.- Reducción del 50% de las tasas de agua hasta final de 2020 y hasta 1.000 m<sup>3</sup>/trimestre a las empresas afectadas.
- 8.- Reducción del 50% de las tasas basura industrial hasta final de 2020 a las empresas afectadas.
- 9.- Reducción del 50% de todas las tasas por licencias de obra y de apertura solicitadas o aprobadas hasta final de 2020.

10.- Reducción del 50% de todas las tasas de ocupación vías públicas por obras y puestos hasta final de 2020.

11.- Reducción del 50% de las tasas de servicios y autorizaciones de industria solicitadas o concedidas hasta final de 2020.

12.- Reducción del 50% del I.P.S.I. de importación a ciertos suministros de actividades afectadas, hasta final de 2020.

13.- Gratuidad en el uso de aparcamientos públicos subterráneos en rotación hasta final de 2020.

14.- Devolución o no facturación de todas las actividades de la CAM sujetas a tarifas (guarderías, instalaciones deportivas, etc.) hasta la reanudación total de los servicios.

15.- Reducción de un 25 % del IBI de inmuebles urbanos de actividades afectadas. Ejercicio 2020.

## **B. Incentivos y ayudas.**

1.- Suspensión por 3 meses del cobro de todas las hipotecas y alquileres por parte de EMVISMESA, ampliable a 12 meses para autónomos afectados y asalariados que hayan perdido el trabajo.

2.- Ayudas al alquiler privado de viviendas, hasta final de 2020, para familias vulnerables, autónomos afectados y asalariados que hayan perdido el trabajo. Hasta 450 €/mes.

3.- Ayudas al abono de alquiler privado, e hipotecas de locales de negocios afectados, hasta final de 2020. Hasta 600 €/mes.

4.- Ayudas al abono de suministro de electricidad, gas, telecomunicaciones, contratos de mantenimiento y otros gastos fijos de negocios afectados, hasta final de 2020. Hasta 500 €/mes.

5.- Ayudas al abono de la seguridad social de los autónomos y empleados de los negocios afectados, así como mutualidades de profesionales liberales, que continúen con la actividad o contratados, hasta final de 2020. Hasta 180 €/mes.

6.- Dotación de fondos por valor de 4,8 M€ para ayudas de primera necesidad a las familias afectadas y vulnerables, mediante ayudas directas o a través de bancos de alimentos, ONGs, etc.

7.- Dotación de fondos extraordinarios de 1,9 millones de euros para ayudas a la inversión y potenciar la transformación digital, a través de PROMESA, para empresas que mantengan su plantilla.

8.- Dotación de fondos extraordinarios de 1,7 millones de euros, a través de PROMESA, para ayudas a desempleados que decidan acometer un nuevo proyecto de auto-empleo o para la contratación de desempleados por parte de PYMES o autónomos ya existentes.

9.- Incremento de 2 millones de euros para subvenciones a la rehabilitación de edificios y locales.

10.- Ayudas al transporte de mercancías, incluyendo los fletes de semi-remolques, hasta final de 2020. Hasta 500 €/ud 12 metros y hasta 250 €/ud 6 metros.